

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONALN.º UU3-2022-GORE-ICA/GGR Ica, 0.4 ENE. 2022

Visto; La Resolución Gerencial General Regional Nº 0001-2020-GORE.ICA/GGR, de fecha 02 de encro del 2020 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 067-2021-GORE-ICA/GGR de fecha 25.feb.2022; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0307-2021-GORE-ICA/GR, del 30 de setiembre del 2021, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº0001-2020-GORE-ICA/GGR, del 02 de enero del 2020, se designó al M.C. Cesar David Manchego Totocayo, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo Provincial de Palpa-Ica, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°067-2021-GORE-ICA/GGR, de fecha 25. feb. 2021, se designó al MC. Víctor Manuel Núñez Sánchez, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca UE. 402 Salud Nasca, adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – DAR POR CONCLUIDA la designación del M.C. CESAR DAVID MANCHEGO TOTOCAYO, en el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL DE PALPA-ICA, adscrita a la Dirección Regional de Salud, del Gobierno Regional de Ica, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (R.D. N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°. – ENCARGAR al M.C. VICTOR MANUEL NUÑEZ SANCHEZ, las funciones y atribuciones del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO del HOSPITAL DE APOYO PROVINCIAL DE PALPA-ICA, en adición a sus funciones y atribuciones como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo "Ricardo Cruzado Rivarola" de Nasca UE. 402 Salud Nasca, adscrita a la Dirección Regional de Salud de Ica, del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°. -NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 4°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (<u>www.regionica.gob.pe</u>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





